

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

(2 3 FFB 2016

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Que el Numeral 3 del Artículo 2 del Decreto – ley 591 de 1991, señala que los servicios tecnológicos que se refieran a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, para el apoyo a semilleros para la creación de empresas.

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con un centro de semilleros de investigación técnica, tecnológica y de ingeniería para la generación de empresa, requiriendo recibir información y difusión científica y tecnológica, a través de la información, divulgación, socialización y asesoría en ciencia y tecnología, el cual se encuentra contemplado dentro del plan operativo anual para el año 2016.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, realizar la contratación del apoyo logístico para la realización del taller de "Metodología de Investigación para Proyectos" para los semilleros de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, con la CORPORACION SOCIAL DE RECREACIÓN Y CULTURA "SERVIR", teniendo en cuenta que se requiere para la actualización de los semilleros de investigación de la ETITC.

Que el valor del contrato es hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.765.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos de ley, y para amparar los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10716 con cargo al Rubro Proyecto de Inversión Nacional "ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL" - RECURSOS PROPIOS - 20, expedido el 16 de febrero de 2016, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa CORPORACION SOCIAL DE RECREACIÓN Y CULTURA "SERVIR", identificada con el NIT 860.079.340-1,

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991 y el Decreto 1082 de 2015, para el del apoyo logístico en la realización del taller de "Metodología de Investigación para Proyectos" para los semilleros de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, con la CORPORACION SOCIAL DE RECREACIÓN Y CULTURA "SERVIR", teniendo en cuenta que se requiere para la actualización de los semilleros en investigación técnica, tecnológica y profesional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el correspondiente contrato de suministro con CORPORACION SOCIAL DE RECREACIÓN Y CULTURA "SERVIR" con NIT No. 860.079.340-1, cuyo Representante Legal ESAL es el señor JOHN SANCHEZ BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.337.649 de Bogotá, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.765.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 3 FEB 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGÓRIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación Revisó: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Profesional Contratación.

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera